



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR DIRECCION BOMBEROS - SUSPENSION PLAZOS

---

Se comunica a todas las entidades bomberiles de primero, segundo y tercer grado que, todos los plazos -tanto los de ejecución como los de presentación de rendiciones de cuentas- que hubieren vencido entre los días 19 de marzo y 11 de octubre del corriente año, se encuentran suspendidos.

Esta última fecha, podrá ser prorrogada por decisión del poder ejecutivo mientras persista el aislamiento social preventivo y obligatorio, por lo que lo eventualmente se informará por este mismo medio, los periodos incluidos; caso contrario se comunicará la reanudación de los plazos administrativos.

A su vez desde la Dirección de Bomberos Voluntarios propiciamos la presentación conjunta de las rendiciones de las Resoluciones de Pago Nros. 132/19 y 48/20 a fin de optimizar las inversiones de ambos fondos recibidos, teniendo en consideración que los gastos deben ser progresivos y siempre posteriores a la fecha de cobro de cada uno de ellos.

Excepcionalmente y dadas las circunstancias extraordinarias producidas a raíz de la Pandemia Covid-19, oportunamente se analizará caso por caso, y sólo respecto de las Resoluciones de Pago mencionadas, la pertinencia de gastos no previstos por la Resolución 871/16, modificada por la 216/19 y que a instancias de esta Dirección no contradigan el sentido que la Ley 25.054 tuvo en miras al momento de promulgar el subsidio correspondiente.

Lo expuesto excluye la contemplación e inclusión de gastos expresamente prohibidos por la normativa vigente.

La presente comunicación encuentra fundamento en lo prescripto en los artículos 4°, 5° y 6° de la Resolución 216/19, modificatoria de la 871/16 y de los Decretos PEN 298/20 ss y ccs.

